

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez**Programa de Becas Elisa Acuña**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-5-11O00-19-0099-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 99

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Becas Elisa Acuña se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,238,691.5
Muestra Auditada	1,723,962.6
Representatividad de la Muestra	77.0%

La muestra auditada de 1,723,962.6 miles de pesos representa el 77.0% del presupuesto destinado por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) para el pago de apoyos del programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña" por 2,238,691.5 miles de pesos con cargo en la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas", los cuales corresponden a los apoyos a estudiantes de nivel superior bajo la modalidad de "Beca para apoyo a la manutención" otorgados con el fin de contribuir a su permanencia, egreso y continuación de estudios.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2021, Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 11 "Secretaría de Educación Pública", S243 "Programa de Becas Elisa Acuña".

Antecedentes

La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) se creó como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2019, en el cual se indica que su objeto es formular, articular, coordinar, dar seguimiento, supervisar, ejecutar y evaluar los programas de becas en materia educativa a su cargo.

Ahora bien, dentro de los programas de becas que opera la CNBBBJ se encuentra el S243 "Programa de Becas Elisa Acuña", cuyo objetivo general es lograr que los alumnos, egresados, personal docente, profesores investigadores y personal con funciones de dirección de instituciones de educación básica, media superior o superior del Sistema Educativo Nacional permanezcan, egresen, realicen su servicio social, prácticas profesionales, educación dual, alcancen la superación académica, se capaciten o realicen investigación, mediante una beca.

Asimismo, cabe señalar que dicho programa se encuentra alineado al Eje 2 "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como a los principios rectores del mismo, en cuyo marco se engloban las acciones relacionadas con la prestación de servicios educativos en beneficio de la población con el fin de favorecer su acceso a mejores niveles de bienestar; además, que el citado programa se encuentra alineado con el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, mediante el objetivo prioritario 1 "Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes", y la estrategia 1.2 "Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas".

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos relativos a los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

En 2021, las atribuciones y funciones de las direcciones generales de Administración y Finanzas (DGAF); de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo (DGPAEM), y de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGGPTIC) estuvieron definidas en el Manual de Organización General de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) autorizado en septiembre de 2019 y sus modificaciones del 10 de diciembre de 2021, así como en el "Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF)

el 31 de mayo de 2019; asimismo, se constató que la estructura orgánica de la Coordinación contó con la autorización de la Secretaría de la Función Pública.

No obstante lo anterior, se identificó que la CNBBBJ no cuenta con manuales de Procedimientos que regulen los procesos técnicos y administrativos relacionados con las actividades concernientes a la selección de beneficiarios, pago de apoyos y supervisión, por lo que no contó con los instrumentos normativos que establezcan los tramos de responsabilidad de las áreas que intervienen en los procesos antes referidos; al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la Coordinación proporcionó copia de los proyectos de manuales de Procedimientos en los que se incluyen los procesos antes referidos, así como evidencia del plan de acción implementado para su aprobación y registro, por lo que la observación se considera atendida.

Por otra parte, se conoció que en la página de intranet institucional se encuentran publicados el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP) el primero de febrero de 2019 y sus modificaciones del 11 de marzo de 2020 (vigente durante el ejercicio 2021), así como el Código de Conducta; asimismo, se comprobó que ambos documentos fueron difundidos entre su personal por medio de correos electrónicos.

En lo relativo a la misión y visión de la CNBBBJ, se conoció que, en términos generales, ésta tiene el objetivo de otorgar becas en materia educativa a estudiantes que se encuentren en situación de pobreza o en condiciones de vulnerabilidad con el fin de favorecer su continuidad y permanencia en el sistema educativo nacional, y fomentar el desarrollo de trayectorias educativas completas y contribuir a garantizar su derecho a la educación.

En lo referente a capacitación, en 2021, el personal adscrito a la Coordinación participó en diversos cursos relacionados con el control interno, ética, conflicto de intereses, igualdad entre mujeres y hombres, así como de no discriminación.

Asimismo, la Coordinación implementó el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (SSECCOE) en el cual se encuentran las bases para la organización y funcionamiento del Comité de Ética, así como los procedimientos para la presentación de denuncias, quejas y sugerencias relacionadas con actos contrarios a la ética y conducta institucional, o bien, con posibles actos de corrupción.

La CNBBBJ desarrolló el “Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR)” con el fin de identificar, evaluar, clasificar y dar seguimiento a los factores de riesgo que pudieran impedir el objetivo y metas institucionales; cabe señalar que en el ejercicio 2021 no se registró la materialización de algún riesgo que pudiera interferir en el otorgamiento de apoyos del “Programa de Becas Elisa Acuña”. Asimismo, los responsables de cada proceso identifican los posibles riesgos, los cuales se integran en una Matriz de Administración de Riesgos (MAR) y, una vez concluida su revisión y atendidas las recomendaciones, forman parte del inventario de matrices de riesgos institucionales.

Se implementó el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) como una herramienta para el registro, consulta y validación de información personal y académica del alumno, la cual es ingresada tanto por los estudiantes como por las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES); asimismo, en este sistema se puede consultar el histórico de las solicitudes de apoyo registradas por los estudiantes, así como el estado de trámite de las referidas solicitudes, la fecha y el monto del pago de la beca que corresponda.

La CNBBBJ cuenta con una página de internet institucional en la cual se puede consultar información relacionada con los distintos apoyos que otorga, como son las Reglas de Operación de los programas que gestiona, convocatorias y avisos sobre los inicios de los periodos de pago, entre otros; además, cuenta con la sección de transparencia y de protección de datos personales.

Asimismo, se conoció que los objetivos, metas y avances de los indicadores de los programas que opera la Coordinación se informan a las áreas respectivas en las sesiones trimestrales del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), en las cuales participan representantes de todas las direcciones generales; cabe señalar que, en caso de ser necesario, se emiten recomendaciones de ajuste de metas para atenderse en los trimestres subsecuentes.

En lo que se refiere a la supervisión, la CNBBBJ elaboró el documento denominado “Informe de Actividades de Supervisión de la Población Atendida de los Programas de Becas para el Bienestar Benito Juárez”, en el cual se detallan los objetivos específicos, los mecanismos, etapas y resultados del proceso de supervisión realizado en 2021; asimismo, la Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo (DGPAEM) emitió un documento que describe los mecanismos de supervisión respecto del procedimiento de priorización de solicitantes de cada una de las modalidades del “Programa de Becas Elisa Acuña”; además, señala las fuentes de información y el tratamiento que se debe dar a los datos personales y académicos de los solicitantes.

2. Se comprobó que las cifras presentadas como presupuesto autorizado, modificado, devengado y ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal coinciden con las del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), y que las modificaciones al presupuesto se justificaron y sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el análisis del EEP se identificó que el programa presupuestario S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” contó, en la partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas”, con un presupuesto autorizado de 2,378,322.4 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones por 4,251,201.3 miles de pesos y reducciones por 4,390,832.2 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 2,238,691.5 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido en su totalidad.

Al respecto, se identificó que el referido monto de 2,238,691.5 miles de pesos se ejerció en distintos tipos de becas, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN POR TIPO DE BECA Y MODALIDAD DEL PRESUPUESTO EJERCIDO
EN EL PROGRAMA S243 "PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA"
EJERCICIO 2021
(Miles de pesos)

Tipo de Beca	Modalidad	Importe
Beca para apoyo a la manutención	Federal para Apoyo a la Manutención 2021	1,723,962.6
	Para hijos/as de Militares de las Fuerzas Armadas	7,030.8
	UNAM 2021-2	199,720.8
	IPES 2021-ENAH, IPN, UAM, UPN	133,077.6
Beca para capacitación de alumnos/as y/o egresados/as	Programa Formación de Formadores para Trabajo Comunitario 2021	990.0
	Programa de Iniciación a la Investigación CNBBBJ-UNAM-2021	8,486.0
	Programa Estrategia Inicial de Formación de Capital Humano para la Operación de la cadena productiva agrícola del corredor interoceánico del Istmo de Tehuantepec (CIIT)	1,062.0
Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social (BAPISS)	Becas de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social BAPISS 2021-II	6,784.5
Beca para titulación	Para Iniciar la Titulación 2021	47,792.0
	Por Haber Concluido la Titulación	47,872.0
Beca para servicio social	Programa Contacto Joven Red Nacional de Atención Juvenil IMJUVE 2021	1,110.0
	Estratégica Nacional para la Prevención de las Adicciones a través de Clubes por la Paz 2021	2,680.0
	Programa Memoria de México, Estrategia Nacional de Lectura 2021.	960.0
	Transformación de la Cultura Archivística Nacional 2021	130.0
Beca para movilidad internacional	Cooperación Franco-Mexicana en el Área de Enseñanza Profesional y Tecnológica Superior Mexprotec 2021	44,136.2
	Programa de Movilidad Internacional Estudiantil CNBBBJ-UNAM-2021	10,772.0
Beca de excelencia	Olimpiadas de la Ciencia CNBBBJ-AMC 2021	2,125.0
Total:		2,238,691.5

FUENTE: Reglas de operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021; Cuentas por Liquidar Certificadas, Convocatorias.

Cabe señalar que, para efectos de la revisión, se seleccionaron los recursos ejercidos en la modalidad "Federal para apoyo a la manutención 2021" del tipo "Beca para apoyo a la manutención" por un importe de 1,723,962.6 miles de pesos, los cuales se destinaron al

otorgamiento de becas para fomentar la permanencia y continuación de los estudios de estudiantes del nivel educativo superior.

3. Para la ejecución del programa objeto de revisión, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) contó con el Anexo del Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020, en el cual se estableció que la propia CNBBBJ sería la instancia ejecutora del programa y su Comité Técnico, la instancia normativa; asimismo, se señala la población objetivo, los requisitos de participación, el procedimiento de selección y de operación, las características de los apoyos (tipo y monto), los derechos y obligaciones, así como las causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

Igualmente, se indica el uso del “Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES)” como herramienta para optimizar los procesos de registro de solicitudes de apoyo, de actualización y validación de la información escolar de los estudiantes, y de comunicación.

En dicho sistema, las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) reportan los datos académicos de cada alumno, tales como nombre del plantel, carrera, nivel de estudios, periodo que cursa, número de matrícula y promedio general; por su parte, los alumnos registran su Clave Única de Registro de Población (CURP), un correo electrónico, datos bancarios e información socioeconómica y demográfica.

4. La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) emitió y difundió en su página electrónica las convocatorias dirigidas a los estudiantes inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) para ser beneficiarios de los apoyos de la “Beca Federal para Apoyo a la Manutención 2021”, las cuales fueron publicadas en febrero y julio de 2021, de cuyo análisis se constató que en éstas se especificaron los requisitos generales; las características, montos y duración de la beca; los criterios de priorización, y los periodos para los procesos de registro y publicación de resultados.

Asimismo, se indicó que se exceptuaba a los alumnos inscritos en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, en el Instituto Politécnico Nacional, en la Universidad Autónoma Metropolitana, en la Universidad Nacional Autónoma de México y en la Universidad Pedagógica Nacional debido a que dichas instituciones fungen también como instancias ejecutoras del programa y cuentan con procedimientos específicos para el otorgamiento de becas para su alumnado.

Ahora bien, la CNBBBJ informó que, como resultado de las convocatorias, se registraron 1,211,759 solicitudes de apoyo mediante el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), de las cuales se rechazaron 202,385 debido a que no cumplieron con alguno de los requisitos de elegibilidad, toda vez que contaban con apoyos de otro tipo de becas, cancelaron sus solicitudes, o bien, presentaron inconsistencias en su Clave Única de Registro de Población durante su verificación ante el Registro Nacional de Población de la Secretaría

de Gobernación, por lo que únicamente se validaron como posibles beneficiarios a 1,009,374 estudiantes para continuar con el proceso de selección.

Igualmente, la CNBBBJ proporcionó evidencia de la priorización que realizó sobre los referidos 1,009,374 postulantes, la cual se efectuó de acuerdo con los criterios establecidos tanto en las Reglas de Operación como en las convocatorias, conforme a lo siguiente:

A nivel persona

- Ser mujer indígena o afroamericana, por autoadscripción.
- Ser varón indígena o afroamericano, por autoadscripción.
- Ser una persona con discapacidad.

A nivel plantel educativo

Planteles Educativos ubicados en:

- Localidades o municipios indígenas.
- Localidades o municipios de alta o muy alta marginación.
- Zonas de Atención Prioritaria.

Por otra parte, la CNBBBJ indicó que de los 1,009,374 postulantes priorizados, se rechazaron 711,453 por insuficiencia presupuestaria, y proporcionó evidencia de la publicación en su página electrónica del listado de los 297,921 estudiantes restantes que serían beneficiarios de los apoyos de la beca "Federal para Apoyo a la Manutención 2021", cuya priorización se llevó a cabo conforme a los criterios antes indicados.

5. En las convocatorias emitidas por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) se indicó que para recibir el pago de los apoyos de la beca "Federal para apoyo a la manutención 2021" los estudiantes debían contar con una cuenta bancaria de débito activa y registrar la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES); asimismo, se señaló que la Coordinación realizaría el depósito de un centavo en la cuenta bancaria registrada para verificar que ésta se encontrara activa y a nombre del beneficiario y, una vez confirmados los depósitos, se realizaría el pago complementario o, en caso contrario, se cancelaría la beca.

Al respecto, se conoció que como resultado de lo anterior se cancelaron los apoyos de 9,813 estudiantes, toda vez que 9,801 de ellos no registraron la CLABE dentro de los periodos establecidos en las convocatorias, y los 12 restantes cancelaron sus solicitudes para incorporarse a otros programas.

6. En la revisión se identificó que durante el ejercicio 2021 se expidieron 14 Cuentas por Liquidar Certificadas por un total de 1,734,998.5 miles de pesos con cargo en la partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas” para el otorgamiento de las becas de la modalidad “Federal para apoyo a la manutención 2021”, de las cuales 4 corresponden al depósito de un centavo y las 10 restantes a pagos complementarios, de cuyo análisis se comprobó que éstas se sustentaron en diversos oficios de instrucción de pago girados por la Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGGPTIC); posteriormente, se realizaron diversos reintegros por 11,035.9 miles de pesos, por lo que el monto de los apoyos realmente pagados ascendió a 1,723,962.6 miles de pesos.

7. Tal como se mencionó en el resultado anterior, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) efectuó reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 11,035.9 miles de pesos respecto de los cuales se comprobó que se encuentran soportados en las líneas de captura y recibos bancarios correspondientes.

Al respecto, la CNBBBJ informó que los referidos reintegros correspondieron a 2,522 casos en los que no fue posible la entrega de los apoyos por 9,685.9 miles de pesos debido a que al realizar los pagos complementarios se presentaron inconsistencias en las cuentas bancarias (cuentas bloqueadas o canceladas), así como 366 casos por 1,317.6 miles de pesos en los que los estudiantes manifestaron que no habían solicitado los apoyos, y 6 casos, por 32.4 miles de pesos, en los que los estudiantes renunciaron a la beca para incorporarse a otros programas.

Ahora bien, en la revisión se conoció que los 366 casos en los que se indicó que los estudiantes no solicitaron los apoyos, corresponden a la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, respecto de los cuales dicha universidad informó a la CNBBBJ que había detectado irregularidades en la información relacionada con los correos electrónicos registrados en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) ya que se trataba de correos con dominios “temporales”¹, y que al consultar directamente con los alumnos, éstos manifestaron que no habían registrado solicitudes de apoyo en el sistema; por su parte, la CNBBBJ señaló que con el depósito de un centavo en las cuentas bancarias confirmó que éstas se encontraban activas y a nombre de los supuestos solicitantes, no obstante, ante lo reportado por la universidad, solicitó a la TESOFE que los recursos por 1,317.6 miles de pesos se depositaran en su cuenta concentradora y posteriormente los reintegró.

Al respecto, al solicitar a la CNBBBJ que informara las acciones que realizó para la identificación y mitigación de este tipo de incidencias, ésta indicó que el 30 de junio de 2022 sostuvo una reunión con personal de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la que se acordó que se elaborarán

¹ Un correo temporal o desechable es una dirección de correo electrónico que, a diferencia de los servicios de correo convencional (Gmail, Hotmail, entre otros), se genera sin registro y tiene una fecha de caducidad, por lo que los correos temporales son la opción recomendada para evitar ser registrado con los datos personales del usuario y así no revelar su identidad.

Fuente: www.correotemporal.org

diversos materiales de difusión para que los estudiantes identifiquen situaciones que puedan vulnerar la seguridad de sus cuentas bancarias y brindarles herramientas para evitar la suplantación de identidad; sin embargo, no se demostró que se hubiesen implementado mecanismos de control que le permitan, en conjunto con las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), fortalecer los mecanismos de autenticación de los becarios en el SUBES, así como confirmar que efectivamente éstos registraron las solicitudes de apoyo, para, con ello, identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos que pudieran generar pagos improcedentes que limiten el cumplimiento de los objetivos del programa.

Por otra parte, respecto de los 366 casos antes mencionados en los que se indicó que los estudiantes no solicitaron los apoyos, se intentó contactar vía telefónica a 197 de éstos; sin embargo, ello no fue posible ya que los números telefónicos registrados en el SUBES no existen o se encuentran suspendidos.

Adicionalmente, se realizaron encuestas vía telefónica o mediante correo electrónico a una muestra aleatoria de 80 becarios, de los cuales 40 confirmaron la recepción de los apoyos sin haber presentado ningún inconveniente durante los procesos de registro, selección y de pago, y los otros 40 manifestaron que presentaron problemas en sus cuentas bancarias, de los que se conoció que en 30 de dichos casos, la CNBBBJ les notificó, mediante el SUBES, sobre los rechazos que se presentaron al realizar el intento de pago y les dio oportunidad de corregir su información bancaria, y en los 10 casos restantes les canceló el apoyo sin que se les diera ésta oportunidad, lo que ocasionó que éstos no pudieran recibir el pago complementario de los apoyos, cabe señalar que dicha situación se comprobó mediante consulta en el SUBES en el apartado denominado “Mensajes”.

Al respecto, con motivo de la presentación de resultados finales, la Coordinación indicó que en el ejercicio 2022 no otorgó apoyos del “Programa de Becas Elisa Acuña” en la modalidad “Federal para apoyo a la manutención”, debido a que, por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos destinados para tal fin fueron retirados de su presupuesto mediante adecuación presupuestaria, por lo que le resultaba improcedente realizar acciones relacionadas con las observaciones antes referidas y en general con la entrega de apoyos en esa modalidad; sin embargo, el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) seguirá fungiendo en el ejercicio 2023 como herramienta de comunicación y registro en la operación de los programas que lo utilizan para esos fines, además de que no se proporcionó evidencia de que la Coordinación ya no operará el “Programa de Becas Elisa Acuña” en ejercicios subsecuentes.

2021-5-11000-19-0099-01-001 **Recomendación**

Para que la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez realice las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de autenticación de los postulantes y becarios en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), y para confirmar que efectivamente éstos registran solicitudes de apoyo para, con ello, identificar y eliminar la posibilidad de generar pagos improcedentes que limiten el cumplimiento de los objetivos de los programas que utilizan dicho sistema como herramienta de registro y comunicación.

8. La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) proporcionó la base de datos de los apoyos otorgados en 2021 por concepto de becas de la modalidad “Federal para apoyo a la manutención 2021” por un importe de 1,723,962.6 miles de pesos, en la cual se registró el apoyo a 285,776 beneficiarios, como se muestra a continuación:

PAGO DE BECAS EN LA MODALIDAD FEDERAL PARA APOYO A LA MANUTENCIÓN
EJERCICIO 2021
(Miles de pesos)

Convocatoria	Periodos	Monto Ejercido	Becarios
Federal para apoyo a la manutención I	Hasta 5 bimestres	1,198,625.4	139,849
Federal para apoyo a la manutención II	Hasta 2 bimestres	525,337.2	145,927
Total:		1,723,962.6	285,776

FUENTE: Base de datos de beneficiarios apoyados en 2021 proporcionada por la CNBBBJ.

Con el análisis de la referida base de datos se constató que los apoyos se otorgaron de conformidad con los montos y periodos establecidos en las convocatorias emitidas por la CNBBBJ, y que dicha base contiene tanto datos personales como escolares del estudiante, tales como el nombre completo, la Clave Única de Registro de Población (CURP), el nombre del plantel educativo de nivel superior, la carrera, el número de matrícula, el promedio general actual y el anterior, el periodo que cursa y el estatus (activo o baja); cabe señalar que los datos antes referidos se encuentran registrados en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES).

9. La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) formalizó un convenio de colaboración con la Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) para consultar y validar la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios en línea y en tiempo real; no obstante, dichas acciones únicamente las realizó durante el proceso de selección de becarios lo que trajo como consecuencia que al momento de efectuar el depósito de los apoyos se realizaran pagos por 86.4 miles de pesos a 23 becarios entre uno y seis meses después de la fecha de su fallecimiento, según la información proporcionada por el RENAPO a petición de este órgano de fiscalización superior.

Lo anterior contravino lo señalado en el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en la fracción XII "Facultades y Funciones", apartado Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, numerales 4 y 7 del Manual de Organización General de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez de septiembre de 2019, y en el apartado 3 "Lineamientos", numeral 3.3.2 "Procedimiento de selección", etapa 5 "Confronta con RENAPO, RENAVI y padrones de programas federales de becas con el mismo fin", del ANEXO del Acuerdo número 34/12/20

por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 28 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

2021-9-11100-19-0099-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos adscritos a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez que en su gestión autorizaron el pago de apoyos del "Programa de Becas Elisa Acuña" por 86.4 miles de pesos a 23 becarios entre uno y seis meses después de la fecha de su fallecimiento, según información proporcionada por el Registro Nacional de Población, en incumplimiento del Manual de Organización General de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez de septiembre de 2019, fracción XII "Facultades y Funciones", apartado Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, numerales 4 y 7 y del ANEXO del Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 28 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, apartado 3 "Lineamientos", numeral 3.3.2 "Procedimiento de selección", fracción i "Coordinación Nacional", etapa 5 "Confronta con RENAPO, RENAVI y padrones de programas federales de becas con el mismo fin".

10. Al comparar la base de datos de beneficiarios de la "Beca Federal para Apoyo a la Manutención 2021" contra la correspondiente al programa "Jóvenes Escribiendo el Futuro", ambas proporcionadas por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), se identificó que se efectuaron pagos por 1,144.8 miles de pesos a 146 becarios que recibieron apoyos de ambos programas simultáneamente, lo cual no estaba permitido conforme a las Reglas de Operación del programa y a las convocatorias, toda vez que los objetivos de dichos programas son afines y persiguen la permanencia y continuidad de los estudios de alumnos de nivel medio superior; lo anterior contravino lo señalado en el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el apartado 3 "Lineamientos", numerales 3.3.1 "Requisitos" y 3.3.2 "Procedimiento de Selección", fracción i "Coordinación Nacional", etapa 5 "Confronta con RENAPO, RENAVI y padrones de programas federales de becas con el mismo fin", del ANEXO del Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 28 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.

2021-5-11000-19-0099-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,144,800.00 pesos (un millón ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyos otorgados a 146 beneficiarios del "Programa de Becas Elisa Acuña" que recibieron simultáneamente apoyos del programa "Jóvenes Escribiendo el

Futuro", lo cual no estaba permitido conforme a las Reglas de Operación del programa y a las convocatorias, toda vez que los objetivos de dichos programas son afines y persiguen la permanencia y continuidad de los estudios de alumnos de nivel medio superior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo y del ANEXO del Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 28 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, apartado 3 "Lineamientos", numerales 3.3.1 "Requisitos" y 3.3.2 "Procedimiento de Selección", fracción i "Coordinación Nacional", etapa 5 "Confronta con RENAPO, RENAVI y padrones de programas federales de becas con el mismo fin".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Inadecuado control de pago de apoyos económicos

11. Con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación de remitir a la Cámara de Diputados y a las secretarías de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el presupuesto ejercido en el "Programa de Becas Elisa Acuña", se solicitó la documentación relacionada con la entrega de los informes, respecto de la cual la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) proporcionó cuatro informes trimestrales del ejercicio 2021, de cuyo análisis se identificó que se incluyeron los objetivos específicos; la población objetivo por entidad; los mecanismos de distribución, operación y administración; la supervisión, evaluación y cumplimiento de objetivos y metas, así como el reporte del ejercicio de los recursos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,144,800.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Becas Elisa Acuña se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se realizaron pagos por 86.4 miles de pesos a 23 becarios entre uno y seis meses después de la fecha de su fallecimiento, según información del Registro Nacional de Población, y se efectuaron pagos por 1,144.8 miles de pesos a 146 becarios que simultáneamente recibieron apoyos del programa “Jóvenes Escribiendo el Futuro”, lo cual no estaba permitido conforme a las Reglas de Operación del programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar los componentes de control interno y comprobar que la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez contó con los manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos entre el personal, e identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del programa presupuestario S243 "Programa de Becas Elisa Acuña".
2. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 se corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones del presupuesto original se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
3. Comprobar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, que los recursos que no fueron devengados al cierre del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
4. Constatar que la entidad fiscalizada implementó mecanismos de selección de beneficiarios, de pago y de supervisión que garantizaran la eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en el otorgamiento de las becas, así como comprobar que se publicaron las convocatorias para el registro de los aspirantes a las becas, y verificar que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en éstas.
5. Verificar que el monto total de los apoyos registrados como pagados en la base de datos de los beneficiarios de las becas de manutención se corresponde con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que dichos apoyos se ajustaron a los montos y términos establecidos en las Reglas de Operación y en las convocatorias emitidas por la entidad fiscalizada.
6. Constatar que la entidad fiscalizada elaboró y notificó los informes trimestrales de avance físico-financiero del Programa a la Cámara de Diputados, con copia para la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de la Función Pública, dentro de los 15 días hábiles después de la conclusión de cada trimestre.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y Finanzas (DGAF); de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo (DGPAEM), y de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGGPTIC), adscritas a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, párrafo segundo
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, Artículo Segundo, Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura de Modelo", Segunda. "Administración de Riesgos", numerales 7 "Identificar, analizar y responder a los riesgos" y 8 "Considerar el Riesgo de Corrupción", Tercera. "Actividades de Control", numeral 10 "Diseñar actividades de control" y 10.01 "Respuesta a los objetivos y riesgos", Cuarta. "Información y Comunicación", numeral 15 "Comunicar externamente"; Manual de Organización de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez de septiembre de 2019, fracción XII "Facultades y Funciones", apartados Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, numerales 4, 7 y 8, Dirección General de Planeación, Análisis, Evaluación y Monitoreo, numerales 5 y 6, y Dirección General de Gestión de Padrón, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, numerales 4 y 6; ANEXO del Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 28 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, apartado 3 "Lineamientos", numerales 3.3.1 "Requisitos" y 3.3.2 "Procedimiento de selección", fracción i "Coordinación Nacional", etapa 5 "Confronta con RENAPO, RENAVI y padrones de programas federales de becas con el mismo fin";

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.